Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Testigo Social para intervenir en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Nivel Central, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la Asociación Civil **INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A.C.,** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL TESTIGO SOCIAL",** representada en este acto por la **C. MARGARITA TORRES RIVAS**, a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Mediante oficio 09 53 84 61 1CFJ/2336/2021 de fecha 23 marzo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E70-2021,** para la prestación del Servicio de Testigo Social para intervenir en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Nivel Central.

II.- "EL INSTITUTO", elaboró el contrato número S1M0084 y lo puso a disposición de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por **"EL PROVEEDOR"** por causa imputable a éste.

III.-"EL PROVEEDOR" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 30 de julio de 2021, la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/179/2021 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Primera sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** acordó dar por concluido el procedimiento conciliatorio en atención al acuerdo de voluntades.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Testigo Social para intervenir en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Nivel Central, solicitado por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión de Activos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426 de

conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000042914-2021 y 0000283197-2021, emitidos por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fechas 10 de marzo y 28 de julio de 2021, documentos que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

I.7.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/2021/**7503** de fecha 10 de agosto de 2021, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística remite al Titular de la División de Contratos el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, derivado de la Audiencia de Conciliación No. CO/179/2021.

I.8.- Mediante oficio número **UACP/DPFCP/023/2021** de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaria de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaria de la Función Pública, designo al Testigo Social PM0AC003, Instituto Mexicano de Auditoria Técnica A.C. para atestiguar el procedimiento de contratación a que se hace referencia en el presente contrato.

I.9.- Con fecha 23 de marzo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2336/2021, notificó a **"EL TESTIGO SOCIAL"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E70-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.11.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha exceptuado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL TESTIGO SOCIAL", declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 68,980 de fecha 16 de diciembre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la misma Entidad, en el folio número 33768.

II.2.- La C. Margarita Torres Rivas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 50,459 de fecha 30 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alberto Goñi Rojo, Titular de la Notaría Pública número 30 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, es una Asociación Civil no lucrativa, con personalidad jurídica y patrimonios propios, cuyo objeto social es entre otros, Desarrollar y difundir la metodología y normas aplicables a las diversas especialidades de Auditoría Técnica, tales como de Obra, Arrendamiento y Adquisiciones, Ambientales, Informáticas, de Desempeño, Jurídicas, así como de especialidades afines, tales como Acompañamiento Preventivo, Tercerías, Atestiguamiento u Observador Social, Evaluaciones de Programas Gubernamentales y cualesquiera otras actividades similares.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IMA941216HE8**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL TESTIGO SOCIAL"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle San Lorenzo número 153, interior 602, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez,

Código Postal 03100, Ciudad de México, teléfono (55) 5575-0354, correos electrónicos: contacto@imat-ac.mx y mtorres@imat-ac.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a prestar el Servicio de Testigo Social para intervenir en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Nivel Central, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y en los Términos de Referencia, los cuales se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones establecidas en la solicitud de cotización y en el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$367,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), originados por **120 (ciento veinte)** horas de servicio y por la cantidad máxima de **$459,750.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), originados por **150 (ciento cincuenta)** horas de servicio, con una cuota por hora de servicio de **$3,405.56 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Lo anterior conforme a lo siguiente:

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (M.N.)	Importe Mínimo (M.N.) sin IVA	Importe Máximo (M.N.) sin IVA
Testigo Social para intervenir en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electronica para la contración del Servicio de Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacionales y Nivel Central	Hora	120	150	$3,405.56	$367,800.00	$459,750.00
		Total			**$367,800.00**	**$459,750.00**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Los montos anteriores, contemplan el descuento del 10% (diez por ciento) en apoyo a la Austeridad Republicana, de acuerdo a lo establecido en el oficio de designación de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se realizarán una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y a la entrega del Testimonio señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos de Referencia que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por parte de **"EL TESTIGO SOCIAL"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, primer piso (esquina con Gobernador Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, número de **"EL TESTIGO SOCIAL"** ante **"EL INSTITUTO"**, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL TESTIGO SOCIAL"**, estará obligado a entregar Original (para cotejo) y copia del acuse de recibido del testimonial, así como Oficio de Conformidad y de Visto Bueno del Administrador del Contrato con los servicios prestados.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, **"EL TESTIGO SOCIAL"**, deberá acudir a la División de Planeación y Seguimiento, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Durango número 291, Décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL TESTIGO SOCIAL"**, deberá anexar copias del contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" expedirá sus CFDI en el esquema de facturación electrónica CFDI, la recepción de los mismos será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionados en su formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los CFDI fiscalmente válidos serán procedentes para pago. **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá proporcionar a las áreas financieros una representación impresa del mismo, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí mismo no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si el mismo no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción del mismo, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL TESTIGO SOCIAL"** o podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que **"EL TESTIGO SOCIAL"** a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL TESTIGO SOCIAL"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL TESTIGO SOCIAL"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL TESTIGO SOCIAL"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL TESTIGO SOCIAL", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL TESTIGO SOCIAL"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL TESTIGO SOCIAL"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, en caso de cancelación o diferimiento del procedimiento de contratación, como contraprestación **"EL TESTIGO SOCIAL"** percibirá un pago mínimo equivalente a 190 UMAS en el Distrito Federal, si no se hubiere firmado el contrato de prestación de servicios, y si ya se hubiere suscrito dicho contrato, la cantidad equivalente a 743 UMAS en el Distrito Federal, ambos supuestos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo anterior tal como se menciona en el oficio número UNCP/309/BMCAP/0721/2014, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

En el supuesto de que con posterioridad se lleve a cabo el procedimiento de contratación y que sea designada la misma persona como testigo social, se le descontara del monto de las contraprestaciones que tenga derecho a percibir por el contrato de prestaciones de servicios que al efecto suscriba, las cantidades señaladas en el párrafo anterior según el caso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y Anexo Técnico integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del día siguiente al de la fecha de la adjudicación y hasta la firma del o los contratos correspondientes al procedimiento de licitación objeto del atestiguamiento, o hasta la fecha del fallo en el que se declare desierto o la cancelación del mismo. Conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos de Referencia, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se podrá suspender la prestación del servicio cuando:

1. Así lo determine la autoridad competente.

2. Cuando se presente algún medio de defensa en contra de los actos del procedimiento de Licitación Pública a atestiguar, que derive en una suspensión provisional o definitiva.

3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Por tratarse de un procedimiento electrónico, los actos se realizarán en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en calle Durango número 291, 5° piso, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos de Referencia que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá:

1. En todos los actos o eventos en que participe, conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.

2. Participar con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento de contratación, proponiendo de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.

3. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a **"EL INSTITUTO"** y al correspondiente Órgano Interno de Control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente.

4. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, le sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por los Órganos Internos de Control.

5. **"EL TESTIGO SOCIAL"** tiene la obligación de guardar la debida reserva y confidencialidad en su participación, respecto a la información a que tenga acceso, de conformidad a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin perjuicio a lo señalado por el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. En caso de que exista alguna discrepancia entre **"EL TESTIGO SOCIAL"** y **"EL INSTITUTO"** en su carácter de convocante, derivado del procedimiento de contratación,

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

7. Proponer a **"EL INSTITUTO"** y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

8. Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones.

9. Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública.

10. En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** detecte irregularidades en el procedimiento de contratación, deberá remitir su testimonio al área de quejas del órgano interno de control de **"EL INSTITUTO"** y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Como parte de su participación, **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá generar los siguientes entregables:

1) Emitir los informes y testimonios, conforme al artículo 65 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2) Informe preliminar, en caso, conforme al artículo 67 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3) Testimonio Final, conforme al artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en un plazo no mayor de 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación).

4) Relación detallada de actividades realizadas y horas trabajadas (a más tardar en la fecha que entregue el testimonio).

Dichos entregables serán presentados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las demás disposiciones aplicables que regulan la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL".**

En caso de que se presentaran inconformidades o algún otro hecho que no permitiera el otorgamiento del contrato mencionado, **"EL TESTIGO SOCIAL"** esperará la resolución de las controversias para la entrega y difusión de su testimonio.

En la entrega del informe final el testigo social deberá entregar la bitácora de actividades detalladas, que será la documentación comprobatoria de las actividades realizadas.

ACTIVIDADES:

"EL TESTIGO SOCIAL" realizará las actividades señaladas en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá participar, en las etapas y actividades, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos de Refencia que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y conforme a lo señalado en su cotización, integrada en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL TESTIGO SOCIAL" será convocado a través de los datos que éste determinó en su propuesta de participación, privilegiando la comunicación vía correo electrónico.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.- Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" se obliga con **"EL TESTIGO SOCIAL"** a lo siguiente:

1. **"EL INSTITUTO"** mantendrá informado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** a través del administrador del presente contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo relacionado con el procedimiento de contratación señalado en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** de este contrato, pudiéndose tratar de:

   a) Actividades preparatorias del procedimiento de contratación.

   b) Actividades dentro del procedimiento de contratación.

   c) Actividades posteriores al procedimiento de contratación, cuando se presenten inconformidades.

   Los medios de comunicación entre ambas partes, podrán ser mediante oficio emitido por el administrador del contrato y escrito por parte de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y vía correo electrónico.

2. Proporcionará todas las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite **"EL TESTIGO SOCIAL"** quienes estarán obligados a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tengan acceso a información clasificada con ese carácter en términos y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

3. Dar a conocer a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de manera fundada y motivada las razones por las que en su caso no tome en cuenta sus comentarios o sugerencias.

4. En caso de que exista alguna discrepancia entre **"EL TESTIGO SOCIAL"** y la convocante, derivado del procedimiento de contratación, el administrador del presente contrato informará a sus jefes superiores, a efecto de que los mismos puedan solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

5. **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** utilice indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento de contratación o en su caso, induzca la decisión sobre la adjudicación; obstaculice a los servidores públicos responsables del procedimiento de contratación; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

6. Una vez que se cuente con el Testimonio de **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá ser publicado en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**.

7. En su caso, el pago de gastos por traslados, alimentos y hospedaje que se requieran para el desarrollo de los servicios de **"EL TESTIGO SOCIAL"** en el supuesto de que éstos se realicen a más de setenta kilómetros de la localidad donde resida **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente al de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contratos correspondientes al procedimiento de licitación objeto del atestiguamiento, o hasta la fecha de fallo en el que se declare desierto o la cancelación del mismo. Lo anterior en términos de lo

establecido en el numeral 11 de los Términos de Referencia integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL TESTIGO SOCIAL"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL TESTIGO SOCIAL", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL TESTIGO SOCIAL", que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, por atraso en la prestación del servicio a razón del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin exceder el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 9) de los Términos de Referencia incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL TESTIGO SOCIAL"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL TESTIGO SOCIAL"**. Por lo tanto, **"EL TESTIGO SOCIAL"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL TESTIGO SOCIAL"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL TESTIGO SOCIAL"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del total del CFDI, conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el numeral 9) de los Términos de Referencia incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato, será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

En su caso, se podrá proceder a la rescisión del contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados, dentro de un término no mayor a 45 días naturales posteriores a la solicitud documentada por **"EL TESTIGO SOCIAL"**, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio, en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL TESTIGO SOCIAL"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"**, incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

-

a) Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al Procedimiento de Contratación o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Cuando **"EL INSTITUTO"** compruebe que **"EL TESTIGO SOCIAL"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.

d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.

e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

g) Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las sanciones, es decir el 20% (veinte por ciento) del monto del servicio prestado fuera del plazo convenido.

h) Si **"EL TESTIGO SOCIAL"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL TESTIGO SOCIAL"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar el finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL TESTIGO SOCIAL"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL TESTIGO SOCIAL"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL TESTIGO SOCIAL" y el personal que utilice para el desarrollo del servicio objeto del presente contrato, se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su

terminación, de toda aquella información a la que tenga acceso durante su participación que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo que resulte aplicable y demás disposiciones relativas en la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del servicio prestado al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a **"EL INSTITUTO"** por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL TESTIGO SOCIAL"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL TESTIGO SOCIAL"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL TESTIGO SOCIAL"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL TESTIGO SOCIAL"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos de Refencia"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Adjudicación y Oficio de designación del Testigo Social"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Acta de Conciliación CO/179/2021"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de agosto de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

"EL TESTIGO SOCIAL"
INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A.C.

C. MARGARITA TORRES RIVAS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

RRSR/HRJ/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S1M0084**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000283197-2021

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 2368 RECIBIDO EL 23/07/2021 PRES DEL SERV DEL TEST SOC EN EL ATEST DE LA LIC PUBL NAC ELECTR CON VIG DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DIC 2021 "SEG SUBR PARA LOS ÓRG DE OPER ADMINISTRATIVA DESC. UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CENTROS VAC Y NIV CENTRAL"

Fecha Elaboración: 28/07/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 658,000.00
Cuenta: 42062426 SERV. REL. PROCED JURISDICCIONA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1CF000
Partida Presupuestaria SHCP: 33105 SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	658.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,968.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000042814-2021

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 601 RECIBIDO EL 08/03/2021 PRES DEL SERV DEL TEST SOC EN EL ATEST DE LA LIC PUBL NAC ELECTR CON VIG DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DIC 2021 "SEG SUBR PARA LOS ÓRG DE OPER ADMINISTRATIVA DESC, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CENTROS VAC Y NIV CENTRAL"

Fecha Elaboración: 10/03/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 658,000.00
Cuenta: 42062426 SERV. REL PROCED JURISDICCIONA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1CF000
Partida Presupuestaria SHCP: 33105 SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	658.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	5,188.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 7503

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021.

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito remitir a usted copia del oficio 09 9001 6B3010/6BA0/0602 del 6 de agosto de 2021, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaría, hace entrega a la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que anexo al presente y a continuación se describe, para que en términos del Acuerdo que se llegó ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la audiencia de Conciliación del 30 de julio de 2021, dentro del expediente de Conciliación No. CO/179/2021 promovido por el C. ALEJANDRO LUIS PADILLA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A.C., con el propósito que el referido testigo social pueda firmar el contrato derivado del procedimiento de contratación AA-050GYR019-E70-2021, que en su momento no lo hizo por causa atribuible al mismo.

Compromiso	Cuenta	Concepto	Importe en pesos	Estatus
0000283197-2021	42062426	"Servicio de Testigo Social que participe en el atestiguamiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica referente a la contratación de Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros de Vacacionales y Nivel Central"	$658,000.00	Previo

Hago entrega del Dictamen de referencia, solicitando su apoyo para la formalización del contrato respectivo, del cual le agradeceré proporcionar una copia a fin de gestionar la emisión del DDP Definitivo para que el Testigo Social esté en posibilidad de realizar el trámite correspondiente al pago de la prestación del atestiguamiento que efectuó en tiempo y forma.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
La Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
13.24 Hrs
10 AGO 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró
Guadalupe Serrano Ruiz

Con c p:
Mtro. Jorge Peralta Porras.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. (*)
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 9001 6B3010/ 6BA0/ 0602

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2021

Lic. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa de la
Dirección de Administración
Presente

Me refiero al oficio No. 2368 recibido el día 23 de julio del año en curso, mediante el cual hace referencia al dictamen de disponibilidad presupuestal previo No. 0000042914-2021, por un importe de $658,000.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), mismo que por la regla de negocio de cancelación automática de los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos que no son convertidos a definitivos dentro de los 60 días naturales posteriores a su emisión quedo cancelado y los recursos retirados, por lo cual solicita lo siguiente:

1. Reintegro del recurso presupuestal por un importe $658,000.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), con afectación a la cuenta 42062426 "Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales (Testigos Sociales)".

2. Una vez reintegrados los recursos, solicita la emisión de un dictamen de disponibilidad presupuestal previo, por un importe de $658,000.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), con afectación a la cuenta 42062426 "Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales", para la contratación del "Servicio de Testigo Social que participe en el atestiguamiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica referente a la contratación de Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Nivel Central".

Sobre el particular, con base en el numeral 1 de los "Lineamientos para la emisión o cancelación de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria y enlace por modificación a contratos" así como en la política 5.3.2 del "Procedimiento para la Expedición de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios, Arrendamiento Inmobiliario y su Enlace a Contratos", le informo que se dio trámite a su petición con el reintegro y la emisión del documento que anexo, los cuales se encuentran incorporados en el Sistema Financiero PREI-Millenium, como se detallan a continuación:

Continúa al reverso.../

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

México 2021 Año de la Independencia

Número de póliza	Fecha de registro
Control de Compromisos 0004201108	28/07/2021

Compromiso	Cuenta	Concepto	Importe en pesos	Status
0000283197-2021	42062426	"Servicio de Testigo Social que participe en el atestiguamiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica referente a la contratación de Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Nivel Central"	658,000.00	Previo

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Lic. Armando Rivera Téllez

Anexo: Lo indicado.

C.c.p. Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
Para su conocimiento. (*)

(*) Se envía copia por el SICGC.

JMV/COMB/ RRE

Vt-. 2021000458

Solicitud de Cotización

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango Núm. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Presencial

Contratación del servicio del Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública para intervenir en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la "Contratación para el Servicio de Seguridad Subrogada oara los Organos de Operación dministrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacionales y Nivel Central, del Regimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Términos de Referencia (Anexo Técnico y Términos y Condiciones)

1.- Descripción, objeto y alcances del servicio.

1.1.- Descripción.
Contratación del servicio del Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública para intervenir en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada oara los Organos de Operación dministrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacionales y Nivel Central, del Regimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.2.- Objeto del servicio
Cumplir con lo señalado por el Artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público , en el sentido de que en las Licitaciones Públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de UMA´s (Unidad de Medida y Actualización) antes días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública atendiendo al Impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales.

1.3.- Alcance del servicio
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 67, y en específico a su fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (R-LAASSP), para la contratación del servicio del Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública para intervenir en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional indicada, consistirá en intervenir según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con el procedimiento de contratación que atestiguará:

A) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública;

B) Sesión del Comité, interviniendo como invitados; (No Aplica)

C) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios; (No Aplica)

D) Juntas de aclaraciones;

E) Acto de presentación y apertura de proposiciones;

F) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;

G) Acto de fallo;

H) Formalización del contrato;

I) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y

J) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;

Aunado a lo anterior, se solicitará su presencias en la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias Interviniendo como invitados;

Cabe aclarar que cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que se deban realizar para la presente contratación. Siendo el caso el IMSS informará de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública, lo anterior conforme a lo señalado por el segundo párrafo del artículo 67 del Reglamento de la LAASSP.

Las fechas son tentativas, serán confirmadas al Testigo Social con una anticipación de 24 horas:

Acto	Fecha
Publicación de Convocatoria en CompraNet	31 de marzo de 2021
Junta de Aclaraciones	7 de abril de 2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de abril de 2021
Notificación de Fallo	21 de abril de 2021
Formalización de contratos	6 de mayo de 2021

2.- Plazos de prestación del servicio.
El plazo de prestación del servicio iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de la adjudicación y hasta la firma del o los contratos correspondientes al procedimiento de licitación objeto del atestiguamiento, o hasta la fecha del fallo en el que se declare desierto o la cancelación del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

3.- Funciones.
Propondrá de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los participantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas, observando las obligaciones que tiene encomendadas en el artículo 67 del Reglamento de la LAASSP en mención.

Al efecto, se considera conveniente la firma de un contrato abierto de servicios en términos de lo que establece la LAASSP.

El Testigo Social deberá considerar que las actividades del proceso de la Licitación Pública Nacional Electrónica en las que deberá participar son enunciativas pero no limitativas.

La participación del Testigo Social en estos procesos no tiene como propósito sustituir a los órganos administrativos de vigilancia y control legalmente facultados, sino el ofrecer una visión imparcial que monitoree la transparencia, equidad, objetividad y honestidad con que se conducen las partes involucradas en las diferentes etapas del procedimiento de contratación del servicio solicitado.

4.- Lugar donde se prestará el servicio de Testigo Social.
Por tratarse de un procedimiento electrónico, los actos se realizaran en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, 5° Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

5.- Entregables

1) Informe preliminar, en su caso, conforme al artículo 67 fracción IV del RLAASSP.

2) Testimonio final. (en un plazo no mayor de 7 días naturales contados a partir de la conclusión de su participación)

3) Relación detallada de actividades realizadas. (a más tardar en la fecha que entregue el testimonio)

Dichos entregables serán presentados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la LAASSP y a las demás disposiciones aplicables que regulan la participación del Testigo Social.

En caso de que se presentaran inconformidades o algún otro hecho que no permitiera el otorgamiento del contrato mencionado, el Testigo Social esperará la resolución de las controversias para la entrega y difusión de su testimonio.

En la entrega del informe final el testigo social deberá entregar la bitácora de actividades detalladas, que será la documentación comprobatoria de las actividades realizadas.

Solicitud de Cotización

6.- **Elementos metodológicos y capacidad del consultor.**

- El Testigo Social designado para el procedimiento deberá contar con la capacidad necesaria para llevar a cabo su colaboración como Testigo Social en la licitación.
- En todos los actos o eventos deberá conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y éticamente.
- Participará con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento de contratación.
- Atender y responder en forma oportuna cualquier requerimiento de información que le sea formulado por la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control.
- Deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en su participación, respecto a la información a que tenga acceso, de conformidad a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin perjuicio de lo señalado por el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la LAASSP.
- En caso de que exista una discrepancia entre el Testigo Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social, esta podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

7. Cotización por hora para la prestación del servicio.

Los montos de las contraprestaciones deberán considerarse para la contratación conforme a lo dispuesto en el oficio No. UACP/DPFCP/023/2021 del 12 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización de Contrataciones Públicas la Secretaria de la Función Pública.

8.- Garantías.

De conformidad con el artículo 48 penúltimo párrafo de la LAASSP, se exceptúa al Testigo Social otorgar garantía de cumplimiento de contrato.

9.- Penalizaciones.

Se aplicarán penas convencionales de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, por atraso en la prestación del servicio a razón del 2.5% por cada día natural de atraso, sin exceder el 20% del valor total de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Las Deductivas se aplicarán conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
Testimonio final.	En un plazo no mayor de 7 días naturales contados a partir de la conclusión de su participación, debera entregar el informe	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos.	2.5% del total de la factura por día de atraso	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto total de la factura.
Relación detallada de actividades realizadas.	Deberá entregar a más tardar en la fecha que entregue el testimonio, la relación de actividades ya validada	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos	2.5% del total de la factura por día de atraso	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto total de la factura.

10.- Administración y Supervisión.
La administración y supervisión del contrato estará a cargo del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

11.- Vigencia del Contrato.
El plazo de prestación del servicio iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de la adjudicación y hasta la firma del o los contratos correspondientes al procedimiento de licitación objeto del atestiguamiento, o hastya la fecha del fallo en el que se declare desierto o la cancelación del mismo.

12.- Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio.
El Administrador del Contrato, realizará la verificación y aceptación de los servicios dentro de los 5 días posteriores a la entrega del informe final y de la bitácora de actividades detallada que entregue el Testigo Social, que será el respaldo de las actividades realizadas que compruebe la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas, misma que deberá adjuntarse a la factura correspondiente.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, se le comunicará al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Hasta en tanto ello no se cumpla los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Solicitud de Cotización

13.- Forma de Pago.
No se otorgan anticipos.

Los montos de las contraprestaciones deberán considerarse para la contratación conforme a lo dispuesto en el oficio No. **UACP/DPFCP/023/2021 del 12 de marzo de 2021**, emitido por la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización de Contrataciones Públicas la Secretaria de la Función Pública, al oficio circular No. UNCP/309/BMACP/0721/2014/ de fecha 29 de agosto de2014 y el oficio número FP/100/259-03/2020 de fecha 21 de abril de 2020, signado por la Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros de la Secretaría de la Función Pública.

Los pagos se realizarán dentro de los 5 días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) por parte de **"El Proveedor"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"El Proveedor"**, número de **"El Proveedor"** ante **"El Instituto"**, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"El Proveedor"**, estará obligado a entregar Original (para cotejo) y copia del acuse de recibido del testimonial, así como Oficio de Conformidad y de Visto Bueno del Administrador del Contrato con los servicios prestados.

Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones.

"El Proveedor" expedirá el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, **"El Proveedor"** deberá acudir a la División de Planeación y Seguimiento, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"El Proveedor"** deberá anexar copias del contrato.

"El Proveedor" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"El Proveedor"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"El Instituto"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"El Proveedor"** o podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"El Instituto"** tiene en operación, a menos que **"El Proveedor"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"El Proveedor" acepta que **"El Instituto"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de **"El Proveedor"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"El Proveedor" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"El Instituto"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"El Proveedor"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"El Instituto"** efectuará a **"El Proveedor"** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato.

14.- Suspensión del Servicio.
En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la LAASSP y numeral 5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de manera conjunta con el proveedor.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Instituto se pagarán previa solicitud del proveedor los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la LAASSP, para lo cual deberá presentar su solicitud a la División de Contratación de Activos y Logística para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y al numeral 5.3.23 de las POBALINES, previa entrega de la factura correspondiente.

Servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato: Maestra Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la verificación se realizara de conformidad con los mecanismos y metodología que para tal efecto establezcan de común acuerdo las áreas involucradas.

15.- Causales de rescisión administrativa del contrato.
"El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

2. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

3. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.

6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"El Proveedor"** sea sancionado por parte de **"El Instituto"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"El instituto"** y con ello se afecten los intereses del mismo.

7. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto del 20% del total del contrato.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP.

9. Si **"El Proveedor"** no permite a **"EL Instituto"** la administración y verificación a que se refiere la "Administración y Verificación" señalada en el presente.

Atentamente

Mtra. Ella Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Solicitud de Cotización

Anexo 1. "Escritos y Formatos".

Anexo 1.1.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante o participante para comprometerse y suscribir propuestas

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente Adjudicación Directa Nacional Núm. _____, a nombre y representación de__ (Persona Física o Moral) ___.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos d Notario Público)	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva		Fecha.
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante o Participante)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Anexo 1.2.- Escrito de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa*) _____ No._____ (*Número de Procedimiento*) ____ en el que mi representada (Persona Física o Moral) _____ (*nombre o razón social*) _____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en esta solicitud de cotización citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento _____ (*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa*) _____ No._____ (*Número de Procedimiento*) ____

- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante o Participante)

Solicitud de Cotización

Anexo 1.3.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

Ciudad de México, a ___ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la_ (Persona Física o Moral) _. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la licitación pública nacional número. _____.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante o Participante)

Nota. En caso de que el licitante o participante sea persona física, adecuar el formato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Anexo 1.4.- Declaración de integridad

Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la_ (Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la licitación pública nacional número. _____. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante o Participante)

Solicitud de Cotización

Anexo 1.5.- Escrito de manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito en original, preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del participante o representante legal)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

1.
2.
3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

1.
2.
3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____

(Nombre y firma del participante o representante legal de la persona moral)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Anexo 2.- "Formato de Propuesta Económica"

Descripción de la Actividad	Cantidad Mínima (Horas)	Cantidad Máxima (Horas)	Precio Unitario (M.N.)	Importe Mínimo (M.N.)	Importe Máximo (M.N.)
A) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública;					
B) Sesión del Comité, interviniendo como invitados; (No Aplica)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
C) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios; (No Aplica)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
D) Juntas de aclaraciones;					
E) Acto de presentación y apertura de proposiciones;					
F) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;					
G) Acto de fallo;					
H) Formalización del contrato;					
I) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y					
J) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación					
		Subtotal			
		I.V.A. 16%			
		Total			

Notas:

- Se debe indicar con letra el importe ofertado sin IVA.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Representante Legal

_____

Nombre, Firma y Fecha

Solicitud de Cotización

- **Anexo 3.- Glosario.**

Para efectos de ésta solicitud de cotización, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

Área requirente: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los participantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto.- La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES.- Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a que se refiere el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

Solicitud de Cotización

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del participante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S1M0084**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL"

ANEXOS
ION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **12** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

imat®

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2021
TS-IMAT-024-005-2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P r e s e n t e.

At´n.: **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Nos referimos al oficio N° **09 53 84 61 1CFJ/2021/2259** de fecha 19 de marzo de 2021, mediante el cual la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), nos solicitó cotización de servicio como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional Electrónica, referente a: **"Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Nivel Central"**.

Sobre el particular, con el objeto de dar puntual y cabal cumplimiento a las labores de atestiguamiento propias de este Instituto, anexamos la siguiente documentación de acuerdo con los términos y condiciones proporcionados:

- Cotización.
- Anexo 1.1 Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante o participante para comprometerse y suscribir propuestas
- Anexo 1.2.- Escrito de nacionalidad mexicana.
- Anexo 1.3.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Anexo 1.4.- Declaración de integridad.
- Anexo 1.5.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

- Anexo 2.- Formato de propuesta económica.
- Anexo 3.- Glosario.
- Propuesta económica.

Sin más por el momento, les hacemos llegar un cordial saludo.

Ing. Jorge de la Madrid Virgen
Presidente del XI Consejo Directivo
Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C.

C.c.p.- Arq. Sergio G. González Muñoz. - Coordinador de Representantes del TS. IMAT.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango Núm. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Cotización
Adjudicación Directa Nacional Presencial

Contratación del servicio del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para intervenir en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la "Contratación para el Servicio de Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Nivel Central, del Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

imat

Términos de Referencia (Anexo Técnico y Términos y Condiciones)

1.- Descripción, objeto y alcances del servicio.

1.1.- Descripción.
Contratación del servicio del Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública para intervenir en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacionales y Nivel Central, del Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.2.- Objeto del servicio
Cumplir con lo señalado por el Artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público , en el sentido de que en las Licitaciones Públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de UMA´s (Unidad de Medida y Actualización) antes días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales.

1.3.- Alcance del servicio
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 67, y en específico a su fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (R-LAASSP), para la contratación del servicio del Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública para intervenir en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional indicada, consistirá en intervenir según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con el procedimiento de contratación que atestiguará:

A) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública;

B) Sesión del Comitè, interviniendo como invitados; (No Aplica)

C) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios; (No Aplica)

D) Juntas de aclaraciones;

E) Acto de presentación y apertura de proposiciones;

F) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;

G) Acto de fallo;

H) Formalización del contrato;

I) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y

J) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;

Aunado a lo anterior, se solicitará su presencia en la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias Interviniendo como invitados;
Cabe aclarar que cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que se deban realizar para la presente contratación. Siendo el caso el IMSS informará de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública, lo anterior conforme a lo señalado por el segundo párrafo del artículo 67 del Reglamento de la LAASSP.

Las fechas son tentativas, serán confirmadas al Testigo Social con una anticipación de 24 horas:

Acto	Fecha
Publicación de Convocatoria en CompraNet	31 de marzo de 2021
Junta de Aclaraciones	7 de abril de 2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de abril de 2021
Notificación de Fallo	21 de abril de 2021
Formalización de contratos	6 de mayo de 2021

2.- Plazos de prestación del servicio.
El plazo de prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la presente adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2021.

3.- Funciones.
Propondrá de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los participantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas, observando las obligaciones que tiene encomendadas en el artículo 67 del Reglamento de la LAASSP en mención.

San Lorenzo No. 153 - 602
Col. Del Valle, México, D.F. C.P. 03100
Tel. 55 75 03 54
www.imat-ac.org.mx contacto@imat-ac.org.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Al efecto, se considera conveniente la firma de un contrato abierto de servicios en términos de lo que establece la LAASSP.

El Testigo Social deberá considerar que las actividades del proceso de la Licitación Pública Nacional Electrónica en las que deberá participar son enunciativas, pero no limitativas.

La participación del Testigo Social en estos procesos no tiene como propósito sustituir a los órganos administrativos de vigilancia y control legalmente facultados, sino el ofrecer una visión imparcial que monitoree la transparencia, equidad, objetividad y honestidad con que se conducen las partes involucradas en las diferentes etapas del procedimiento de contratación del servicio solicitado.

4.- Lugar donde se prestará el servicio de Testigo Social.
Por tratarse de un procedimiento electrónico, los actos se realizarán en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, 5° Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

5.- Entregables

1) Informe preliminar, en su caso, conforme al artículo 67 fracción IV del RLAASSP.

2) Testimonio final. (en un plazo no mayor de 7 días naturales contados a partir de la conclusión de su participación)

3) Relación detallada de actividades realizadas. (a más tardar en la fecha que entregue el testimonio)

Dichos entregables serán presentados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la LAASSP y a las demás disposiciones aplicables que regulan la participación del Testigo Social.

En caso de que se presentaran inconformidades o algún otro hecho que no permitiera el otorgamiento del contrato mencionado, el Testigo Social esperará la resolución de las controversias para la entrega y difusión de su testimonio.

En la entrega del informe final el testigo social deberá entregar la bitácora de actividades detalladas, que será la documentación comprobatoria de las actividades realizadas.

6.- Elementos metodológicos y capacidad del consultor.

- El Testigo Social designado para el procedimiento deberá contar con la capacidad necesaria para llevar a cabo su colaboración como Testigo Social en la licitación.

- En todos los actos o eventos deberá conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y éticamente.

- Participará con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento de contratación.

- Atender y responder en forma oportuna cualquier requerimiento de información que le sea formulado por la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control.

- Deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en su participación, respecto a la información a que tenga acceso, de conformidad a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin perjuicio de lo señalado por el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la LAASSP.

- En caso de que exista una discrepancia entre el Testigo Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social, esta podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

7. Cotización por hora para la prestación del servicio.

Los montos de las contraprestaciones deberán considerarse para la contratación conforme a lo dispuesto en el oficio No. **UACP/DPFCP/023/2021** del 12 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización de Contrataciones Públicas la Secretaría de la Función Pública.

8.- Garantías.

De conformidad con el artículo 48 penúltimo párrafo de la LAASSP se exceptúa al Testigo Social otorgar garantía de cumplimiento de contrato.

9.- Penalizaciones.

Se aplicarán penas convencionales de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, por atraso en la prestación del servicio a razón del 2.5% por cada día natural de atraso, sin exceder el 20% del valor total de contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Las Deductivas se aplicarán conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Testimonio final.	En un plazo no mayor de 7 días naturales contados a partir de la conclusión de su participación, deberá entregar el informe	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos.	2.5% del total de la factura por día de atraso	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto total de la factura.
Relación detallada de actividades realizadas.	Deberá entregar a más tardar en la fecha que entregue el testimonio, la relación de actividades ya validada	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos	2.5% del total de la factura por día de atraso	Conforme con el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP el límite será hasta el 20% del monto total de la factura,

10.- Administración y Supervisión.
La administración y supervisión del contrato estará a cargo del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

11.- Vigencia del Contrato.
La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la presente adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2021.

12.- Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio.
El Administrador del Contrato, realizará la verificación y aceptación de los servicios dentro de los 5 días posteriores a la entrega del informe final y de la bitácora de actividades detallada que entregue el Testigo Social, que será el respaldo de las actividades realizadas que compruebe la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas, misma que deberá adjuntarse a la factura correspondiente.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, se le comunicará al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Hasta en tanto ello no se cumpla los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

13.- Forma de Pago.
No se otorgan anticipos.

Los montos de las contraprestaciones deberán considerarse para la contratación conforme a lo dispuesto en el oficio No. **UACP/DPFCP/023/2021 del 12 de marzo de 2021**, emitido por la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización de Contrataciones Públicas la Secretaria de la Función Pública, al oficio circular No. UNCP/309/BMACP/0721/2014/ de fecha 29 de agosto de2014 y el oficio número FP/100/259-03/2020 de fecha 21 de abril de 2020, signado por la Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros de la Secretaría de la Función Pública.

Los pagos se realizarán dentro de los 5 días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) por parte de **"El Proveedor"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"El Proveedor"**, número de **"El Proveedor"** ante **"El Instituto"**, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"El Proveedor"**, estará obligado a entregar Original (para cotejo) y copia del acuse de recibido del testimonial, así como Oficio de Conformidad y de Visto Bueno del Administrador del Contrato con los servicios prestados.

Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones.

"El Proveedor" expedirá el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. **IMS-421231-I45**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, **"El Proveedor"** deberá acudir a la División de Planeación y Seguimiento, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"El Proveedor"** deberá anexar copias del contrato.

"El Proveedor" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"El Proveedor"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"El Instituto"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"El Proveedor"** o podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"El Instituto"** tiene en operación, a menos que **"El Proveedor"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"El Proveedor" acepta que **"El Instituto"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de **"El Proveedor"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"El Instituto"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"El Proveedor" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"El Instituto"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contratos recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"El Proveedor"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se

pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"El Instituto"** efectuará a **"El Proveedor"** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato.

14.- Suspensión del Servicio.
En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la LAASSP y numeral 5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de manera conjunta con el proveedor.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Instituto se pagarán previa solicitud del proveedor los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la LAASSP, para lo cual deberá presentar su solicitud a la División de Contratación de Activos y Logística para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y al numeral 5.3.23 de las POBALINES, previa entrega de la factura correspondiente.

Servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato:
Maestra Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la verificación se realizará de conformidad con los mecanismos y metodología que para tal efecto establezcan de común acuerdo las áreas involucradas.

15.- Causales de rescisión administrativa del contrato.
"El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

2. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

3. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.

6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"El Proveedor"** sea sancionado por parte de **"El Instituto"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"El Instituto"** y con ello se afecten los intereses del mismo.

7. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto del 20% del total del contrato.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP.

9. Si **"El Proveedor"** no permite a **"EL Instituto"** la administración y verificación a que se refiere la "Administración y Verificación" señalada en el presente.

Atentamente

Ing. Jorge de la Madrid Virgen
Presidente del XI Consejo Directivo
Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2021
TS-IMAT-024-02-2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
P r e s e n t e.

At´n.: **LIC. RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS**
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
LIC. JORGE DE LA ROSA TORRES
Enlace IMSS con Testigos Sociales

Nos referimos al oficio N° **UACP/DPFCP/024/2021** (Expediente del Caso: CTSE-02-01-MAR-2021), de fecha 12 de marzo de 2021, mediante el cual el Lic. Salvador Castillo Romo, Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, nos comunicó la designación de este Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. (IMAT), como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional Electrónica, convocada por ese **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, referente a: **"Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Nivel Central"**.

Sobre el particular, es de comentar que en cumplimiento con las funciones que han sido conferidas a esta Organización Social en su carácter de Testigo Social (Registro en SFP N° PM0AC003), y la designación señalada anteriormente, nos permitimos presentar a ustedes la propuesta económica, bajo las siguientes consideraciones:

- *Que el atestiguamiento se revisará conforme a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, así como en el Programa de referencia, en su Actualización del 11/06/2018*
- *Que el número de participantes no sea mayor de 80*
- *La cantidad de preguntas no excedan a las 500*
- *Que la Convocante no decida la asistencia a visitas de demostración de los servicios*
- *Que nuestra Representación de TS, tenga oportunamente y a su alcance la evaluación de las propuestas y del proyecto de Fallo.*

Por lo tanto, el número estimado de horas a emplear es de un **mínimo de 120.0 horas** y de un **máximo de 160.0 horas** por lo que, de conformidad con las disposiciones de la

San Lorenzo No. 153 - 602
Col. Del Valle, Mexico. D.F. C.P. 03100
Tel.: 55-75-03-54
www.imat-ac.org.mx contacto@imat-ac.org.mx

Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Secretaría de la Función Pública del 29 de agosto de 2014 y del 6 de abril de 2017, la tarifa aplicable es de 38 Unidades de Medida Actualizada, que para este año 2021 es de $89.62/día; por lo tanto, el costo por hora de participación resulta de: $ 3,405.56 (Tres mil cuatrocientos cinco pesos 56/100 M.N.) antes de IVA. Quedando, el IMPORTE DE LA PROPUESTA (sin IVA) de:

IMPORTE MÍNIMO ($ 3,405.56/hora) 120.0 horas: $ 408,667.20
(Cuatrocientos ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.)

IMPORTE MÁXIMO ($3,405.56/hora) 150.0 horas: $ 510,834.00
(Quinientos diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Descuento ofrecido mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2020 10%

IMPORTE MÍNIMO ($ 3,405.56/hora) x 0.90 = $3,065.00 x 120.0 horas: $ 367,800.00
(Trescientos sesenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

IMPORTE MÁXIMO ($3,405.56/hora) x 0.90 = $3,065.00 x 150.0 horas: $ 459,750.00
(Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Los importes anteriores, son más el Impuesto al Valor Agregado.

Esta propuesta tiene vigencia de 90 (noventa) días naturales.

La aplicación de las horas con fines de cobro será de la siguiente forma:

- En todos los eventos, se deberá considerar, como mínimo una hora de participación.
- En los eventos de más de una hora de duración, en su caso, se aplicarán fracciones de media hora, o bien la hora completa.
- Para el caso de que el procedimiento se declarase desierto, el IMAT continuará participando en los subsecuentes procedimientos que el IMSS determine, hasta llevar a cabo la contratación del servicio en cuestión.
- Para cualquier cambio de fecha del evento programado, deberemos ser notificados con un mínimo de 24 horas.

Sin otro particular, quedando a sus apreciables órdenes y aprovechando la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

ING. JORGE DE LA MADRID VIRGEN
Presidente del XI Consejo Directivo del IMAT

San Lorenzo No. 153 - 602
Col. Del Valle, México. D.F. C.P. 03100
Tel.: 55-75-03-54
www.imat-ac.org.mx. contacto@imat-ac.org.mx

Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 2336 /2021.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.

Núm. de Contratación: **AA-050GYR019-E70 -2021**

Ing. Jorge de la Madrid Virgen
Representante Legal del
Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.
Testigo Social No. PM0AC003
San Lorenzo 153, Despacho 602, Colonia del Valle
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III; 26 Bis, fracción I; 26 Ter, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 85 de su Reglamento, y derivado del oficio UACP/DPFCP/023/20 emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, de la Secretaría de la Función Pública, en la que designó al Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. como Testigo Social para intervenir en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del **Servicio de Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Nivel Central,** que se llevará a cabo en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto o IMSS).

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 84, cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, se le notifica que la citada contratación identificada con el número **AA-050GYR019-E70-2021**, se llevará a cabo con la Asociación que usted representa, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la presente adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2021.

El monto que se podrá ejercer es por un mínimo de **$367,800.00 (Trescientos sesenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **$459,750.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.),** ambas cantidades sin incluir el Impuesto al valor agregado (I.V.A.), considerando el precio unitario por hora de $3,405.56 (Tres mil cuatrocientos cinco pesos 56/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., de la propuesta económica, la cual se tiene por reproducida en esta notificación como si a la letra se insertare.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación; las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 2336 /2021.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la titular de la División de Contratos, de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad de estratificación de la empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito bajo protesta de decir, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que su representada no se encuentre registrado ante este instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o; no tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 2336 /2021.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

III. En el caso de que manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y en sentido positivo (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que su representada forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que su representada se encuentre inscrito, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h) i), j) y k).

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 2336 /2021.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.

disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la LAASSP; numeral 42.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Maestra Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Cc.p. Doctor Alberto Flavio Balderas Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Para su conocimiento.

ESVG/LRG

FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas
Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas
No. de Oficio: UACP/DPFCP/023/2021

Expediente del Caso: CTSE-02-01-MAR-2021

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Presente.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2021

Me refiero a su oficio N° 09 53 84 61 1CFA/1864 de fecha 03 de marzo de 2021, recibido el mismo día, mediante el cual solicita a esta Secretaría de la Función Pública (SFP), la designación de un Testigo Social (TS), para que participe en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del servicio de **"Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Nivel Central".**

Sobre el particular, le informo que su solicitud se sometió a consideración del Comité de Testigos Sociales de esta Secretaría de acuerdo con el procedimiento establecido en los numerales Décimo, fracción II, y Décimo Segundo, del Manual de Funcionamiento del Comité de referencia, emitiendo su opinión favorable respecto a la designación del TS solicitado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 63, primer párrafo, 64, quinto párrafo, de su Reglamento; 6, fracción IV, apartado C, numeral 2, 41, 48, fracciones XX y XXVIII, 50, fracciones X y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, le comunico se ha designado al **Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.**, como TS para atestiguar el procedimiento de contratación siguiente:

Procedimiento	Objeto de contratación	Testigo Social designado
Licitación Pública Nacional Electrónica	**"Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Nivel Central".**	**Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C.** Testigo Social PM0AC003 aipadillam@imat-ac-org.mx contacto@imat-ac.org.mx Tel: 55 5575 0354

Para tal efecto, deberá establecer comunicación con el mencionado TS a efecto de formalizar el contrato correspondiente, el cual será abierto y deberá contener, además, de lo previsto en el artículo 45, de la LAASSP, lo dispuesto en las fracciones I a VII, del artículo 65, de su Reglamento.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

México 2021 Año de la Independencia

Ahora bien, los montos de las contraprestaciones que deberán considerarse para la contratación del TS serán conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular No. UNCP/309/BMACP/0721/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, del cual se anexa copia simple para pronta referencia; sin embargo, cabe precisar que dicha contraprestación deberá actualizarse a la Unidad de Medida y Actualización (UMA); asimismo, se deberá considerar para efectos del pago correspondiente, escrito de fecha 22 de abril de 2020 del Testigo Social PM0AC003, Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C., hoy designado, quien se adhiere en compresión y solidaridad respecto de bajar la contraprestación, que dé lugar en un 10% de descuento, en apoyo a la austeridad republicana, del cual se anexa copia para mayor referencia, con el que da respuesta al oficio núm. FP/100/259-05/2020, de fecha 21 de abril de 2020, signado por la Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, en caso de cancelación o diferimiento del procedimiento de contratación que nos ocupa, como contraprestación el TS percibirá un pago mínimo equivalente a 190 veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, si no se hubiere firmado el contrato de prestación de servicios respectivo y en caso de que se encuentre suscrito a dicho contrato, la cantidad equivalente a 743 veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, ambos supuestos son sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior tal como se menciona en el oficio No. UNCP/309/BMCAP/0721/2014 y su actualización a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), así como apegarse para efectos del pago correspondiente al escrito mencionado en el párrafo anterior con el cual el TS designado ratifica su respuesta de bajar su contraprestación en un 10% del tabulador de referencia.

A efecto de que el TS pueda cumplir con sus funciones en los términos que establecen los artículos 26 Ter, fracción IV, de la LAASSP y 67, de su Reglamento, esa Entidad, deberá proporcionarle a la suscripción de su contrato, el análisis de la información obtenida durante la investigación de mercado que sustente las condiciones y requisitos establecidos para la contratación, así como de la convocatoria.

Por otra parte, la contratación del TS podrá sustentarse con independencia del monto estimado, en el supuesto de derechos exclusivos previsto en el artículo 41, fracción I, de la LAASSP, en relación con el artículo 72, fracción II, de su Reglamento, debiendo esa Entidad, cumplir con las demás formalidades establecidas en la LAASSP, entre las que se encuentra el obtener el dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente, tal y como lo prevé el artículo 22, fracción II, de la Ley en cita, o bien, en el caso de que el monto estimado de la contratación no exceda los montos máximos a que alude el artículo 42, de la LAASSP, podrá efectuarse una adjudicación directa al amparo del párrafo primero o párrafo segundo de dicho precepto legal, según se trate de un importe de adjudicación directa o de invitación a cuando menos tres personas, obteniendo para este último caso la autorización del Oficial Mayor o equivalente de esa Entidad.

Asimismo, se solicita que esa Entidad comunique a esta Dirección, el estado que guarda el procedimiento de contratación, como puede ser el diferimiento o cancelación del mismo u otro tipo de situación que se presente y que derive en la suspensión del procedimiento, así como cuando el mismo dé inicio, a efecto de realizar un puntual registro de ocupación del TS para futuras designaciones.

Debe tenerse presente que la participación del TS se sujetará a las demás disposiciones contenidas en la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, que al término de su participación el TS deberá emitir un testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 68, cuarto párrafo, del Reglamento de la LAASSP, el cual deberá ser cargado por el área contratante al sistema electrónico CompraNet, por ser un anexo derivado del procedimiento de contratación y tendrá que publicarse dentro de los diez

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas
Dirección de Políticas de Fiscalización de
Contrataciones Públicas
No. de Oficio: UACP/DPFCP/023/2021

Expediente del Caso: CTSE-02-01-MAR-2021

días naturales siguientes en la página de Internet de esa Entidad, remitiendo un ejemplar a esta Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la LAASSP.

Se hace de su conocimiento que, si el procedimiento de contratación no inicia en el plazo de tres meses contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción de este oficio, la presente designación del TS quedará sin efectos.

Finalmente, le solicito que al concluir la participación del TS, no omita, enviar por escrito a esta Dirección la cantidad de horas efectivamente pagadas, así como el monto por hora que se pagó a éste, con el objeto de llevar el registro correspondiente de los honorarios de los Testigos Sociales, así como verificar si le fue reducida de dicha contraprestación el 10% de descuento en apoyo a la austeridad republicana.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Director

Lic. Salvador Castillo Romo

c.c.p. Lic. Roberto Salcedo Aquino.- Subsecretario de Fiscalización y Combate a la Corrupción, SFP. Para su conocimiento.
C.P. Eduardo Gurza Curiel.- Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, SFP. Para su conocimiento.
Lic. Salim Arturo Orcí Magaña.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS, SFP. Para su conocimiento.

SCR/RDMC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

México 2021 Año de la Independencia

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S1M0084**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos

México 2021

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/ **2530** /2021

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2021

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarla en su carácter de Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como Administrador del Contrato que derive de la contratación del servicio de Testigo Social para el procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica para la contratación del servicio de Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Nivel Central", por lo que se exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra institución.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

Con copia para:

- Maestro Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación del Servicios.- Presente.
- (*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

ESVG/LRG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0084

ANEXO 4 (CUATRO)

"ACTA DE CONCILIACIÓN CO/179/2021"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
30 de julio de 2021
Exp. CO/179/2021

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **diez horas del treinta de julio de dos mil veintiuno,** se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. ALEJANDRO LUIS PADILLA MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A.C.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 127,427, de dieciocho de enero de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Echegaray, Titular de la Notaria Pública No. 89, en la Ciudad de México, con motivo de la formalización del contrato derivado de la designación como Testigo Social para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, a través del oficio UACP/DPFCP/024/2021, emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas.----------

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: ----------

> *"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato por designación de testigo social, para atestiguar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica instaurada para el* ***"Servicio de Seguridad Subrogada para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Nivel Central, del Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social",*** *es un procedimiento de designación de la Subsecretaria de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 63, primer párrafo y 64, quinto párrafo de su Reglamento, para procedimientos de contratación que tengan impacto significativo en los programas sustantivos de la dependencia o entidad de que se trate ----------*
>
> *Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato del procedimiento número AA-050GYR019-E70-2021, por lo que la persona moral* ***INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A.C.****, solicita la formalización del contrato, toda vez que para la fecha de la firma del contrato, no contaba con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones del IMSS.----------"*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 38 FRACCIÓN III PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

México 2021 Año de la Independencia

Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, División de Contratación de Activos y Logística y la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados de la persona moral, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.----------

MANIFESTACIONES

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

En este acto manifiesto, con la designación que me ha sido conferida mediante oficio número 095217611B00/2021/0303 de fecha veintisiete de julio dos mil veintiuno signado por el Titular de la Unidad de Administración del Instituto, que en calidad de Área Técnica y Requirente se solicitó el servicio del testigo social para llevar a cabo el procedimiento de contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAES, Centros Vacacionales y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que fue prestado por la persona moral Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.. Asimismo, se hace mención que no se solicitó ningún otro procedimiento del servicio que nos ocupa. ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

En este acto se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido del oficio 095384611CFB/7046 suscrito por el Titular de la División de Contratos, por medio del cual se dio atención al oficio número 00641/30.15/4631/2021 en el que se hace referencia al presente procedimiento de conciliación iniciado a solicitud de la empresa Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.----------

Vistos los antecedentes del presente expediente de conciliación, se desprende que el servicio de atestiguamiento de testigo social fue prestado en tiempo y forma de acuerdo a las manifestaciones del Área Usuaria, y toda vez que este no solicitó el inicio de un procedimiento de contratación del servicio que nos ocupa, se hace del conocimiento de esta instancia de Control que esta División de Contratos cuenta con uno de los requisitos de procedencia, sin embargo, es necesario contar con presupuesto vigente para poder hacer frente a las obligaciones contraídas con la empresa Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C., asimismo, esta empresa al día de la firma del contrato deberá presentar las opiniones de cumplimiento en materia de Seguridad Social (IMSS), fiscal (SAT) y en materia de aportaciones patronales (INFONAVIT). ----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------

La División de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

Se manifiesta que a la fecha no se ha recibido solicitud alguna para la contratación del servicio de atestiguamiento social que nos ocupa y atendiendo a las manifestaciones del representante de la División de Contratos de contar con presupuesto vigente para la formalización del contrato, presento en este momento copia del oficio de solicitud de actualización del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración mediante oficio número 09538461CF0/6929 de veintidós del mes y año en curso, por lo que una vez que se cuente con la actualización del presupuesto se hará de conocimiento a dicha División.----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------

Retoma la palabra La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

Se hace del conocimiento de la División de Contratación de Activos y Logística que esta División de Contratos quedara a la espera de que sea remitido el Presupuesto referido, lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de llevar a cabo la suscripción del contrato referido por la empresa, por lo anterior, no será elaborado instrumento jurídico hasta en tanto se cuente con los requisitos para tal finalidad, quedando a la espera de los documentos ya citados.----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------

El proveedor INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A.C.----------

Manifiesto en este acto nuestro acuerdo en cuanto al procedimiento de conciliación, los alcances y lo manifestado, tanto por el Área Usuaria, el representante de la División de Contratos y el representante del Área Contratante de Activos y Logística, así como los acuerdos alcanzados en cuanto a que no ha sido solicitado a un tercero el servicio de atestiguamiento que nos ocupa, y en cuanto lo requerido al presupuesto vigente y autorizado por el Área Convocante, mismos requisitos que quedamos al tanto para ser solventados, por lo que en este acto hacemos entrega de las opiniones de cumplimiento todas fechadas del día veintinueve de julio del presente año, las cuales se entregan tanto las obligaciones del en materia de Seguridad Social IMSS, como en materia tributaria del SAT y la constancia de INFONAVIT, conscientes de nuestra obligación de actualizar las mismas en días previos a la formalización de firma del contrato que nos ocupa.----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.----------

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.----------

Por el proveedor "INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A.C."

C. Javier Germán García Correa
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 30/07/2021

C. Sergio Guadalupe González Muñoz
Autorizado en términos del artículo 19 de la LFPA

Por la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Elías Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 30/07/2021

Por la División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Guadalupe Serrano Ruiz
Representante de la División
Matrícula: 99093296
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 30/07/2021

Por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón
División de Sistemas y Norma de Seguridad y Documentación
Matrícula 311391823
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 30/07/2021

Lic. Luis Miguel [illegible] del Ángel
Jefe de área de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Matrícula 99097399

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

México 2021 Año de la Independencia

Lic. Viridiana Guillén Rodríguez
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo establecido en el oficio de 03 de agosto de 2020

Lic. Gilberto Hernández Cerbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/179/2021, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A.C.----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO